

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 05/11/2020, de la Dirección General de Alimentación, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se crea el Observatorio de Precios de la Cadena Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. [2020/9492]**

La Dirección General de Alimentación está actualmente tramitando el Decreto por el que se crea el Observatorio de Precios de la Cadena Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.

El artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que, cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones y organizaciones que la representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Así, se considera conveniente cumplir dicho trámite con la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el texto a elaborar con la aportación que la ciudadanía quiera realizar.

El artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Someter a información pública por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la propuesta de Decreto por el que se crea el Observatorio de Precios de la Cadena Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, para que cualquier persona interesada pueda examinar el texto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el proyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es), así como en la página [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/agriaguaydesrur/actuaciones>

Las alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Alimentación, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dga@jccm.es](mailto:dga@jccm.es)

Toledo, 5 de noviembre de 2020

La Directora General de Alimentación  
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ